

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2019	920-131	Personal laboral	8.500
2019	920-22706	Estudios y trabajos técnicos	3.500
2019	941-450	A la Administración General CCAA	4.500
2019	1532-619	Inversión infraestructuras	6.000
		Total gastos	22.500

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8		Remanente de Tesorería	22.500
		Total ingresos	22.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 12 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 2292

BOPSO-136-27112019